

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 1979

No. 18.974

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 18 de 18 de octubre de 1979, celebrado entre la Nación y Actividades Nacionales, S.A.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato No. 26 de 12 de noviembre de 1979 celebrado entre la Nación y Sr. Reynaldo Lewis

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 18
(de 18 de octubre de 1979)

Entre los suscritos a saber: ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien adelante se denominará LA NACION por una parte y por la otra, la Sociedad ACTIVIDADES NACIONALES S. A., representada por su Gerente, Sr. ENRIQUE MIRO QUESADA LAOS, varón, mayor de edad, peruano, casado, de esta vecindad, con Cédula de Identidad Personal No. E-8-10916, quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, hemos convenido en celebrar el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO bajo las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION dos locales distinguidos con el No. 3 y 4, en el edificio Actina, localizado en la Ave. Eloy Alfaro de esta ciudad y que forma parte de la finca No. 5434, inscrita en el Registro Público al Tomo 158, Folio 558, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá; locales que tienen una cabida superficial conjunta de 150,50 mts. 2, cuya estructura es de pisos de mosaicos, paredes y divisiones de bloques repellados de cemento, cielo raso de concreto, ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera y vidrio y marcos de aluminio, los cuales serán utilizados para instalar en ellos las oficinas de la Inspección del Puerto de Panamá.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA se obliga a suministrar a LA NACION el servicio de agua en los locales objetos del CONTRATO.

TERCERA: LA NACION conviene en pagar a LA ARRENDADORA en concepto de canon de arrendamiento del local en referencia la suma de DOSCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/. 270,00) por mensualidades vencidas a partir del 1o. de enero de 1979. Dicho pago se imputará a la partida 0,06,0,02,04,04,101 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro del presente año.

CUARTA: Cualquiera mejora de carácter permanente será por cuenta de LA NACION y quedará a beneficio de

LA ARRENDADORA sin la obligación de pagar suma alguna a LA NACION. Esta se reserva el derecho de retirar dichas mejoras siempre que pudieran separarse, sin detrimento del inmueble arrendado. La remoción de las mejoras en tal caso correrá por cuenta de LA NACION.

QUINTA: LA NACION no podrá arrendar ni ceder sus derechos de los locales objetos de este CONTRATO sin previo permiso escrito de LA ARRENDADORA.

SEXTA: El término de duración de este CONTRATO, es de un (1) año contados a partir del 1o. de enero de 1979 prorrogable a voluntad de las partes; LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este CONTRATO antes de su vencimiento dando a LA ARRENDADORA tres (3) meses de aviso previo.

SEPTIMA: Este CONTRATO necesita para su validez el refrendo del señor Contralor General de la República y la firma del Excmo. Sr. Presidente de la República.

OCTAVA: A este CONTRATO se le adhieren timbres por valor de TRES BALBOAS CON VEINTICINCO CENTESIMOS (B/. 3,25) más una estampilla del Soldado de la Independencia.

Para constancia se firma el presente CONTRATO en la ciudad de Panamá a los días del mes de mil novecientos setenta y nueve.

LA NACION
ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

EL ARRENDATARIO
ENRIQUE MIRO QUESADA
Actividades Nacionales, S. A.

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

REFRENDADO:
DAMIAN CASTILLO DURAN
Contralor General

REPUBLICA DE PANAMA - PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA

APROBADO:
Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

LA NACION,
LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro, a.i.

EL CONTRATISTA
ENRIQUE MIRO QUESADA
Actividades Nacionales S. A.

REFRENDADO:
DAMIAN CASTILLO D
Contralor General

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro a.i.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos

Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 18.00

En el Exterior B/ 18.00

Un año en la República: B/ 36.00

En el Exterior: B/ 36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/ 0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. 026

Entre los suscritos, a saber: Ingeniero FRANCISCO RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, panameño, cedula número 6-27-185, residente en la ciudad de Panamá, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamará EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, el señor REYNALDO A. LEWIS, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Changuinola, Alcalde Municipal del Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, actuando en nombre y representación del Municipio de Changuinola, quien en adelante se denominará EL ARRENDADOR, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO la casa número 432, en el cuadrante Base Line de propiedad del Municipio de Changuinola, la cual se compone de dos (2) plantas, tres (3) recámaras, lavamano, baño y servicio en la planta alta y lavapropia con un fregador en la planta baja.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO utilizará la casa arrendada para la ubicación de la Agencia del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, existente en esa localidad.

TERCERA: El canon de arrendamiento será por la suma de VEINTICINCO BALBOAS (B/25.00) mensuales, con cargo a la partida número 0.10, 0.01.04.09.101 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

CUARTA: EL ARRENDATARIO queda facultado, previa consulta con EL ARRENDADOR, para hacer las mejoras que estime necesarias dentro de la casa arrendada, mejoras que una vez vencido el presente contrato, quedarán a favor de EL ARRENDADOR y no podrá servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el pago del consumo eléctrico y de agua.

SEXTA: EL ARRENDADOR se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que se destine durante la vigencia del presente contrato.

SEPTIMA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato por las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal. Queda entendido que también será rescindido el contrato por cualquier causa que estime conveniente una de las partes, dando aviso por escrito a la otra con un (1) mes de anticipación.

OCTAVA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1ero. de enero de 1979 al 31 de diciembre del mismo año.

NOVENA: Este contrato podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los (12) doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979).

EL ARRENDATARIO

Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ

Ministro de Desarrollo Agropecuario

EL ARRENDADOR,

REYNALDO A. LEWIS

Céd: #1-25-2698

REFRENDO:

Licdo. DAMIAN CASTILLO D.

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA- MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PANAMA, 12 doce de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio.

CITA:

A los colindantes desconocidos y a las personas que puedan tener interés en la solicitud de Inspección Ocular sobre Medidas de la Finca No. 2871, inscrita en el Folio 36 del Tomo 312, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Colón, que consiste en un Glorbo "A", con superficie aproximada de 7,892 metros cuadrados y 9 decímetros cuadrados, situada en la población denominada SANTA RITA.

Que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca denominada Santa Rita, situado en jurisdicción del Distrito de Colón, Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Partiendo del Mojon No. 1 situado en el Camino de Limón, Carretera en dirección Norte 10 grados Weste sic 600 metros hasta el mojon No. 2, de este punto de Norte 88 grados Este, 212 metros hasta el mojon No. 3 de allí 600 metros al Sur, 5 grados hasta el mojon No. 4 y de este punto 38 metros y siguiendo la carretera 137 metros hasta el mojon No. 1 que fue el punto de partida. MEDIDAS: 11 hectáreas 3747 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados. Que sobre el lote de terreno

que constituye ésta finca se ha construido una casa de concreto estilo chalet, de un solo piso, a un costo de B/.5,500.00.

A fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto concurren al Tribunal a hacer valer los derechos que consideren tener en la presente solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1904, del Código Judicial, reformado por el artículo 10, de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy catorce (14) de diciembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,
(FDO.) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L623614
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 291

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a XAVIER DOMINGO BORJA C., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por OLGA RAMONA DE LA HOZ Q.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 5 de diciembre de 1979.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ISIDRO A. VEGA BARRIOS

(fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L623536
(Única publicación)

EDICTO No. 137

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) LINDA MARIA WALTERS DE EMANUEL, MUJER, PANAMENA, MAYOR DE EDAD, CASADA EN 1966, DE OFICIOS DOMESTICOS, CON RESIDENCIA EN RIO ABAJO 2399, CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 8-77-746 en su propio nombre o en representación de su propio nombre.

Ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL PLEITO del barrio SITIO MARIN Corregimiento EL COCO de este Distrito, donde SE LLEVABA A CABO UNA CONSTRUCCION, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, con 30.00 mts.

SUR: TERRENO MUNICIPAL con 30.00 mts.

ESTE: CALLE DEL PLEITO con 20.00 mts.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL con 20.00 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS.
(600 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) GASTON G. GARRIDO

DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(Fdo.) VIRGILIO DE SEDAS

L623528
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A las personas que puedan tener interés y quieran oponerse a la solicitud de declaratoria de reconocimiento de matrimonio de hecho formulada por CARMEN OSPINO o CARMEN ALBA OSPINO, con el señor PAULINO MACIAS CAMARGO (q.e.p.d.), con audiencia del Ministerio Público, para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Dicha solicitud de base en los siguientes hechos:

"PRIMERO: Los señores CARMEN OSPINO o CARMEN ALBA OSPINO y PAULINO MACIAS CAMARGO residen en Altos de San Pedro, Casa No. 115 de la ciudad de Panamá, Calle 3 de noviembre Casa 2-26, Cuarto 19.

SEGUNDO: Los señores CARMEN OSPINO o CARMEN ALBA OSPINO y PAULINO MACIAS CAMARGO eran personas capaces para contraer matrimonio, y a que ambos eran mayores de edad y no existía entre ellos ninguna condición de las que la ley prohíbe para contraer matrimonio.

TERCERO: Mi representada y PAULINO MACIAS CAMARGO mantuvieron unión de marido y mujer por más de cinco años consecutivos.

CUARTO: Durante la unión de hecho entre mi mandante y PAULINO CAMARGO las relaciones entre ellos se mantuvieron en condiciones de singularidad y estabilidad".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su debida publicación.

Fdo. Dra. Alma L. de Vallarino
LA JUEZ

Fdo. Oswaldo M. Fernández E.
EL SECRETARIO

L623534
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 8

La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto emplazatorio, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a DIONISIO RUIZ MARTINEZ, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de DIEZ DIAS, más el de la distancia, contados a partir de la última notificación de este edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL. La Chorrera, trece de junio de mil novecientos setenta y siete.....

En consecuencia, la que suscribe, JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra DIONISIO RUIZ MARTINEZ, varón, panameño, de 29 años de edad, obrero, natural de este Distrito, residente en Barriada Guadalupe casa No. 4354, hijo de MANUELEUSEBIO RUIZ y MARIA TRINIDAD MARTINEZ, cedulaado bajo el No. 8-123-755 por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones por imprudencia -- El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres días contados a partir de la notificación del auto encausatorio--- Provea el procesado los medios de su defensa. ---Cópiese, notifíquese y cúmplase--- La Juez Primero Municipal (fdo) MARGARITA CANO H.---La Secretaria (fdo) DENIS B. DE CASTILLO.

Se advierte al enjuiciado JOSE MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, que si no compareciere dentro del término expresado, esta notificación surtirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Tribunal, hoy trece de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha a la parte interesada para su publicación por una sola vez.

La Juez Primero Municipal

MARGARITA CANO H.

La Secretaria,
DENIS B. DE CASTILLO

(Oficio 1127)

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección General

Oficina Provincial de CHIRIQUI
EDICTO No. 634-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor ANSELMO MEDIANERO MITRE, vecino del Corregimiento de SAN JUAN, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-30-794 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-2440, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Hás. con 7754,2050m2 hectáreas, ubicada en SAPO DE PUERCO, Corregimiento de JUAY, del Distrito de SAN FELIX de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Vicente Santos, Oda. de Palma

SUR: Crispiliano Montenegro

ESTE: Camino servidumbre de San Juan a Hato Corotú, Cristo Soberis, Oda. de Palma, Qda. Cucaracha.

OESTE: Crispiliano Montenegro, Qda. Cucaracha, Juan Moisés Reyes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de JUAY, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 17 días del mes de diciembre de 1970

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc

L292021
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA COMISION DE REFORMA AGRARIA Dirección General

Oficina Provincial de CHIRIQUI
EDICTO No. 476-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor RAFAEL VILLARREAL, vecino del Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-47-882 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-10356, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. con 4743.08 m2 hectáreas ubicada en SAN ANDRES, Corregimiento de SAN ANDRES, del Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rafael Villarreal, zanja

SUR: Tomás Barría Gómez

ESTE: Ferrocarril Nacional de San Andrés a Gómez

OESTE: Rafael Villarreal, quebrada sin nombre, Tomás Barría Gómez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 19 días del mes de octubre de 1979.

Ing. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L266344

(Única publicación)

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SECCION DE DEUDA PUBLICA
AVISO DEL SORTEO No. 289 DE BONOS DEL ESTADO

En el Sorteo No. 289 de bonos del estado, efectuado el lunes 10 de diciembre del presente año resultaron favorecidos los bonos que a continuación se detallan. Estos bonos deberán ser presentados al Banco Nacional para su cobro el 10, 15 ó 20 de enero de 1980 según indique el cupón respectivo y no devengarán intereses a partir de esa fecha:

BONOS CONSTRUCCIONES NACIONALES 8% 1966-1985:
De B/100.00 los Nos. 18, 72, 103 y 330 400.00

BONOS ESCUELAS PUBLICAS "E" 8% 1966-1985:
De B/10.00 el No. 46 10.00

De B/100.00 los Nos. 39, 98 y 186 300.00

De B/500.00 el No. 19 500.00

BONOS FORMACION DE RECURSOS HUMANOS 8% 1965-1990:
De B/5,000.00 los Nos. 20 y 45 10,000.00

BONOS ELECTRIFICACION "A" 8% 1961-1981:
De B/100.00 los Nos. 109, 121, 129, 134, 143, 148, 153,

159, 164, 176, 182, 184, 195, 205, 214, 219, 224, 232, 243,

250, 260, 272, 300, 312, 335, 360, 379, 416, 477, 496... 3,000.00

De B/500.00 los Nos. 207, 228, 232, 669, 671, 676 y 700 3,500.00

De B/1,000.00 el No. 525 1,000.00

De B/10,000.00 los Nos. 37 y 69 20,000.00

BONOS MULTIFAMILIARES 8% 1963-1983:
De B/100.00 los Nos. 5 y 71 200.00

De B/500.00 los Nos. 6, 53, 94, 103, 115, 123, 191, 210,

225, 233, 280, 347, 357, 390, 420, 445, 461, 473, 493,

563, 641 10,500.00

De B/1,000.00 los Nos. 17, 104, 120, 138, 160, 193, 211,

257, 270, 316, 411, 463, 547, 569, 600, 617, 645, 723,

728, 770 20,000.00

De B/5,000.00 el No. 30 5,000.00

BONOS SALUD PUBLICA "C" 8% 1966-1986:
De B/5,000.00 los Nos. 245, 257, 260, 267, 292,

328, 349, 362, 372, 385, 406 y 419 6,000.00

De B/1,000.00 los Nos. 105, 117, 129, 160, 189, 212, 222,

248, 263, 278, 297, 350, 383, 407, 420, 448 y 529 17,000.00

De B/5,000.00 los Nos. 52, 106, 136, 185 y 189... 25,000.00

BONOS SALUD PUBLICA "G" 8% 1968-1988:
De B/100.00 los Nos. 61 y 76 200.00

De B/1,000.00 los Nos. 13, 42, 66, 102, 116, y 155 6,000.00

De B/5,000.00 el No. 20 5,000.00

BONOS INVERSIONES PUBLICAS 8% 1975-1995:
De B/50.00 el No. 15 50.00

De B/100.00 los Nos. 9, 42 y 126 300.00

BONOS PUENTE DEL RIO PACORA 8% 1967-1987:
De B/1,000.00 los Nos. 111, 245, 270, 303, 400 y 431 6,000.00

BONOS VALORIZACION "B" 8% 1963-1983:
De B/500.00 el No. 151 500.00

De B/1,000.00 los Nos. 16, 47, 77 y 117 4,000.00

BONOS EDIFICIO CONTRALORIA GENERAL 8% 1964-1984:
De B/100.00 los Nos. 82, 92, 145 y 176 400.00

De B/500.00 los Nos. 34, 56, 81, 125 y 136 2,500.00

De B/5,000.00 los Nos. 43, 58 y 96 15,000.00

BONOS INVERSIONES PUBLICAS "B" 8% 1975-1990:
De B/1,000.00 los Nos. 32, 55, 108, 119, 127, 137, 150,

175, 199, 223, 229, 253, 280, 306, 329, 353, 379, 405,

432, 440, 456, 482, 506, 522, 531, 546, 557, 582, 608,

633, 663, 710, 739 33,000.00

De B/5,000.00 los Nos. 19, 50, 203 y 357 20,000.00

De B/10,000.00 el No. 25 10,000.00

BONOS DE MINERIA 8% 1975-1995:
De B/5,000.00 los Nos. 20 y 28 10,000.00

De B/10,000.00 los Nos. 185 y 274 20,000.00

De B/20,000.00 los Nos. 413, 480, 548, 600 y 697 103,000.00

BONOS INVERSIONES PUBLICAS "C" 10% 1977-1992:
De B/1,000.00 los Nos. 9, 46, 100, 150, 175, 201, 228,

257, 285 y 312 10,000.00

De B/5,000.00 los Nos. 4, 24, 52 y 71 20,000.00

De B/10,000.00 los Nos. 22 y 52 20,000.00

BONOS CARRETERA INTERAMERICANA "B" 8% 1961-1981:
De B/500.00 los Nos. 216, 244, 277, 310, 326, 360, 365,

388, 398, 422, 433, 445, 465, 475 7,000.00

De B/1,000.00 los Nos. 336, 356, 380, 434, 454, 456, 485,

488, 519, 529, 551, 555, 570, 582, 608, 617, 629, 651,

660, 677, 695, 696, 720, 727, y 731. 25,000.00

BONOS CARRETERA DEL INTERIOR DE LA REPUBLICA 8% 1962-1982:
De B/500.00 el No. 261 500.00

De B/1,000.00 los Nos. 158, 339, 346, 371, 526, 530, 654,

659, 662, 681, 703, 766, 805, 848, 854, 856, 877, 882,

885, 999, 1045, 1207, 1229, 1234, 1263, 1406, 1415, 1434,

1451, 1541. 30,000.00

De B/5,000.00 los Nos. 104, 122, 133, 175, 221 y 280 30,000.00

De B/10,000.00 el No. 38 10,000.00

BONOS CARRETERA TUMBA MUETO 8% 1969-1989:
De B/5,000.00 el No. 21 5,000.00

BONOS DE COLON "B" 8% 1961-1981:
De B/500.00 los Nos. 35, 51, 77, 96, 119, 120, 142, 143,

y 149 4,500.00

De B/1,000.00 los Nos. 120, 179, 185, 192 y 203... 5,000.00

Contralor General

Panamá, 13 de Diciembre de 1979.

cdeo

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de CHIRIQUI
EDICTO No. 485-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA PAZ ARAUZ VILLARREAL vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-15-104, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 238, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 hás. con 8044.14m2 hectáreas, ubicada en LAS MERCEDES, Corregimiento de DIVALA, del Distrito de ALANJE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ladislao Del Cid, Juan Avendaño,

SUR: Camino Real, Bolívar Aizpurúa

ESTE: Bolívar Aizpurúa, Pablo Guerra

OESTE: Nicomedes Aizpurúa, Quebrada la Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 106 del Código

Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 26 días del mes de octubre de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L266464

(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Chiriquí
EDICTO No. 487-70

El suscrito funcionario sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor RAUL HERNANDEZ SAMUDIO, vecino del corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-134-1658, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6343, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 has, con 1661,00 m² hectáreas, ubicada en Hornito, corregimiento de Gualaca, del distrito de Gualaca, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras libres

SUR: Olivario Estribí, Felcito Quiroz

ESTE: Felcito Quiroz

OESTE: Olivario Estribí

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Gualaca o en el de la corregiduría de Gualaca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de octubre de 1970.

ING. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretario Ad-Hoc

L-266461

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Chiriquí
EDICTO No. 488-70

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL SALVADOR QUIEL ESPINOSA vecino del Corregimiento de Aserrío de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-61-06 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-9599 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 has, con 1960,07 m² hectáreas, ubicadas en Exquisito, corregimiento de Aserrío de Gariché, del distrito de Bugaba de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón público a la Celmira

SUR: Pauto Quiel

ESTE: Línea de Ferrocarril Nacional de la C.I.A. a San Andrés, Asunción Pittf, Callejón público
OESTE: Río Jacu,

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserrío de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 26 días del mes de octubre de

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría ad-hoc

L-266463

(Única publicación)

República de Panamá
COMISION DE REFORMA AGRARIA
Dirección General
Oficina Provincial de Chiriquí
EDICTO No. 486-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOSE LORENZO CASTILLO ALVARADO vecino del Corregimiento de Panamá, distrito de Panamá portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-117-470, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10393, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 has, con 6163,54 m² hectáreas, ubicada en Agua Buena, corregimiento de cabecera, del distrito de Tolé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Veladero de Tolé a Cerro Viejo

SUR: Luis Alberto Castrellón, Qda. Agua Buena

ESTE: Pablo Quijada

OESTE: Lorenzo Castillo, Camino a Veladero de Tolé

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé o en el de la corregiduría de cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de octubre de 1970.

Ing. ROBERTO CASTRELLON
Funcionario Sustanciador

Esther Ma Rodríguez de Saldaña
Secretaría ad-hoc

L-266458

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION GENERAL
Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 491-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor EROTILDA CASASOLA SERRACIN, vecino del Corregimiento de Pedregal, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-5-4744 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 4-10106, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una

superficie de 0 hás. con 456.00 m2 hectáreas, ubicada en SAN JOSE, Corregimiento de PEDREGAL, del Distrito de DAVID, de esta provincia, cuyos linderos son: NORTE: Catalino Caballero, Toribia Casasola Serracin SUR: Calle 11, Agustín Acosta Moreno ESTE: Agustín Acosta Moreno OESTE: Ave. D. y Toribia Casasola Serracin

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de Pedregal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en David, a los 27 días del mes de octubre de 1970

Ing. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L266483
(única publicación)

AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo que he vendido el establecimiento denominado "Brisas del Mar" ubicado en Cafías de Tonosí, provincia de Los Santos, con Licencia No. 20313, tipo "B" al señor Aurelio Batista, cedula 7-69-488, Constantino Morales Cedeño, Cédula No. 7-33-812.

L623577
(1a. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto.

CITA Y EMPLAZA

A CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO, varón, panameño, negro, soltero, de 25 años de edad, almacenista, cedula No. 8-156-1777, hijo de Carlos Antonio Palma y de Dora Aminta Murillo, residente en Monte Oscuro, casa S/N y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a este Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO, varón, panameño, negro, soltero, de 25 años de edad, almacenista, cedula bajo el No. 8-156-1777, nacido el día dos de marzo de 1950, hijo de Carlos Antonio Palma y de la señora Dora Aminta Murillo, con estudios secundarios hasta el primer ciclo (oficinista) con residencia en Monte Oscuro, casa S/N, es la primera calle después de la cantina "El Bosque", a la derecha, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III Título IX, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Falsedad", en perjuicio de la Compañía Webforma de Panamá, S.A., y ORDENA su detención preventiva; así mismo SOBRESEREDEFINITIVAMENTE a favor de JORGE LUIS ARAUZ, varón, panameño, soltero, Guardia Na-

cional, de 23 años de edad, cedula con el No. 4-101-2139, con residencia en la Guardia Nacional, Cuartel Central, hijo de Alberto Araúz y Bernarda Serrano, nacido el 26 de julio de 1953 en David, Chiriquí, y a favor de OMAR ALBERTO LOPEZ, varón, panameño, trigueño soltero, de 19 años de edad, cedula con el No. 8-204-1678, Contador, con residencia en Taboga, casa S/N, hijo de Julio Lara y Adriana López, nacido en Panamá, 31 de octubre de 1956, con estudios secundarios hasta cuarto.

provea el enjuiciado los medios de su defensa, Concédese a las partes el término común de tres días para que presenten las pruebas que intenten valerse en el primer juicio.

DERECHO: Ordinal 3o. del artículo 2136 y 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
El Srto (fdo) Gerardo Carrillo G.

Se advierte al emplazado CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO, que si dentro del término señalado como compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar al emplazado CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado CARLOS ANTONIO PALMA MURILLO lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) a las diez de la mañana y, copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,
(fdo)
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Secretario
(Fdo) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 299)

REPUBLICA DE PANAMA

COMISION DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION GENERAL

Oficina Provincial de CHIRIQUI

EDICTO No. 490-70

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público

HACE SABER:

Que el señor LEONIDAS RODRIGUEZ DE GRACIA o JOSE LEONIDAS PINEDA, vecino del Corregimiento de SAN FELIX, Distrito de SAN FELIX, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-110348, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-5366, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 18 hás. con 8157.67m2 hectáreas, ubicada en EL MACHIN, Co-

Corregimiento de EL MACHIN, del Distrito de SAN FELIX de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro González Pineda, Antonio Borbones Pineda

SUR: Luis Pineda Sánchez, tierras nacionales, servidumbre particular

ESTE: Francisco Asís Aguirre

OESTE: Antonio Bordones Pineda, servidumbre particular.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN FELIX o en el de la Corregiduría de EL MACHIN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 27 días del mes de octubre de 1970

Ing. ROBERTO CASTRELLON

Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaría Ad-Hoc

L266482

(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 082-DRA-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el señor BIENVENIDO AMADO CARDENAS VERGARA, vecino del Corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-36-352, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-086, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de AMADOR, Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en AMADOR, con una superficie de 102 has. 1997.57 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE VICENTE VALDEZ, ALBINO RODRIGUEZ Y QUEBRADA CONCEPCION

SUR: TERRENO DE JULIO MARTINEZ Y LAGO GATUN.

ESTE: QUEBRADA CONCEPCION Y LAGO GATUN.

OESTE: CAMINO HACIA LAS PAVAS Y A TINAJONES ABAJO.

Parcela No. 2, ubicada en AMADOR, con una superficie de 11 has. 3416.90, metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SERVIDUMBRE HACIA EL LAGO Y A LAS PAVAS.

SUR: TERRENO DE FEDERICO NIÑO

ESTE: CAMINO HACIA LAS PAVAS Y A TINAJONES ABAJO.

OESTE: LAGO GATUN.

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 del mes de DICIEMBRE de 1979.

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González.
Secretaria Ad-Hoc.

(L 170669)

Única Publicación.

AVISO

Se pone en conocimiento del público que por escritura pública número 8787 de diciembre 17 de 1979 de la Notaría Segunda de Panamá he vendido mi establecimiento comercial denominado EL VIRREY a la sociedad anónima INVERSIONES NACIONALES EL VIRREY S.A.

LUIS ALBERTO AGRAZAL

L526044

1a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Que para darle cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, Yo LEE WOO KONG, Panameño nacionalizado, casado, mayor de edad, comerciante con cédula de identidad No. N-14-440 y residente en Las Avenidas de Las Américas del Distrito de La Chorrera he comprado el Derecho de Llave al señor MOISES LOU MARTINEZ, panameño, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-432-748, residente en La Chorrera, de los siguientes negocios "a" "CASA EL DISTRIBUIDOR, que opera amparado bajo la Licencia Comercial Tipo "A" Número 2079, ubicado en Avenida El Libertador No. (3907) Corregimiento Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá el cual se dedica a las siguientes actividades, Ventas al Por MAYOR de víveres, granos, mercaderías, artículos para el hogar, de tocador, artefactos eléctricos, ferreterías, cristalerías, juguetes y repuestos de bicicletas y "B" Casa El Distribuidor, que opera amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 16693, ubicado en Avenida El Libertador No. (3907) Corregimiento Colón, Distrito Colón, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, el cual se dedica a las siguientes actividades, Ventas AL POR MENOR, de víveres, mercaderías, artículos para el hogar, de tocador, juguetes, repuestos de bicicletas, ferretería, artefactos eléctricos y sodas. Compra que hice mediante escritura Pública de La Notaría 6a. del Circuito de la Provincia de Panamá número 710 del día 15 de diciembre de 1979.

Firmado

LEE WOO KONG
Céd. No. 14-440

Panamá, 17 de diciembre de 1979

L170662

(1ra. publicación)

EDITORA RENOVACION, S. A.